



AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SANTA ANA

ANUNCIO de 10 de noviembre de 2023 sobre contratación como personal laboral fijo. (2023081715)

Vista la propuesta de 17 de mayo de 2023, del Órgano de Selección del procedimiento de provisión de los puestos de trabajo indicados, convocado por Resolución de esta Alcaldía de 21 de diciembre de 2022, cuyas bases fueron íntegramente publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 245 de fecha 28 de diciembre de 2022 y la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado n.º 58 de fecha 9 de marzo de 2023, por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de esta misma fecha se ha resuelto aprobar la contratación como personal laboral fijo de las siguientes personas como personal laboral fijo de la plantilla de este Ayuntamiento, en la categoría que se reseña:

Puesto: Auxiliar de ayuda a domicilio/trabajador-a de los cuidados personales/auxiliar de pisos tutelados	
Nombre y apellidos	DNI
Concepción Díaz López	****656**
Rosario Corbacho Sánchez	****628**

Puesto: Cocinera	
Nombre y apellidos	DNI
Esperanza Díaz Salguero	****359**

Puesto: Conductor de camión de recogida de residuos	
Nombre y apellidos	DNI
Antonio Vázquez Labrador	****064**

Puesto: Monitor Deportivo	
Nombre y apellidos	DNI
Vacante	

Esta convocatoria se enmarca en el proceso de estabilización del empleo temporal autorizado por el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la



reducción de la temporalidad en el empleo público, conforme a la Oferta de Empleo Público aprobada al efecto por Resolución de la Alcaldía de 16 de mayo de 2022.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el señor Alcalde-Presidente dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la misma o su publicación o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Badajoz, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Valle de Santa Ana, 10 de noviembre de 2023. El Alcalde-Presidente, FLORENTINO CABALLO LABRADOR.

• • •

